



Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com
Tel-Fax 03476 - 421171

ORDENANZA N° 4022

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, provincia de Santa Fe, a los veintinueve días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.

VISTO: El Mensaje N° 12/21 del Departamento Ejecutivo Municipal, Expte. 27828 C.M. por el cual se remite el Anexo al Convenio de Colaboración Institucional firmado en fecha 17 de febrero de 2021 suscripto con la Asociación Protectora de Animales Dr. Ignacio Lucas Albarracín, a sus efectos; y

CONSIDERANDO: Que el mismo se firma como Anexo del Convenio de Colaboración Institucional oportunamente suscripto en fecha 8 de septiembre de 2011.

Que, las partes convienen modificar la cláusula SEGUNDA del Convenio de Colaboración Institucional suscripto entre las partes, la modificación tiene por objeto incrementar el aporte mensual que realiza la Municipalidad en concepto de subsidio a la Asociación Protectora de Animales Dr. Ignacio Lucas Albarracín.-

POR TANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA N° 4022.-

Artículo 1°.- Apruébase el Anexo al Convenio suscripto entre la Municipalidad de San Lorenzo y la Asociación Protectora de Animales Dr. Ignacio Lucas Albarracín, representada por el Sr. Néstor Horacio Alvarez, firmado en fecha 17 de febrero de 2021, el que comenzará a regir a partir de la promulgación de la presente ordenanza.-

Artículo 2°.- Los gastos que demande la aplicación de la presente serán imputados a las partidas presupuestarias correspondientes.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, publíquese y dése al Registro Municipal.-

SALA DE SESIONES, 29 de marzo de 2021.-

Prof. SILVIA B. ALVAREZ
Secretaria Legislativa
Concejo Municipal de San Lorenzo

Sr. JULIO C. CAMUSSO
Secretario Administrativo
Concejo Municipal de San Lorenzo

Dr. HERNAN EZEQUIEL ORE
Presidente
Concejo Municipal de San Lorenzo